



MODELO PPL_4	
CÓDIGO DEL CONCURSO: 240626/PPL/005	
RESOLUCIÓN: 24/06/2026	BOUC: 24/06/2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL	
Nº DE PLAZAS: 1	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): DIRECCIÓN DE ARTE; ESTRUCTURA Y EMPRESA DE LA PUBLICIDAD	
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): IDENTIDAD VISUAL	
DEPARTAMENTO: CAP	
FACULTAD: CCINF	

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 18 de junio de 2026 por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **IV** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

A. PRIMERA FASE. CURRÍCULO SOBRE 130 PUNTOS

	Puntuación máxima (*)
A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)	35
Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:	
A.1.1 La trayectoria docente.	10
A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.	5
A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas.	5
A.1.4 Elaboración de material docente.	2
A.1.5 Proyectos de innovación docente.	5
A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.	5
A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	3

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

Solo se considera la actividad docente reglada universitaria ejercida con autonomía y responsabilidad plena como profesor contratado en cualquiera de las categorías de PDI laboral o funcionario o niveles equivalentes en universidades privadas, tomando como referencia el IX Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Las figuras formativas o *ad honorem* no computan como experiencia docente con responsabilidad plena.

A.1.1. La trayectoria docente.

Se valoran ECTS (o créditos en el caso de Licenciaturas anteriores al EEES) efectivamente impartidos en docencia reglada universitaria de Grado o Máster (1 ECTS=10 horas).

- 0,10 cada ECTS impartido en asignaturas específicas del perfil de la plaza.
- 0,02 cada ECTS impartido en otras asignaturas del área de conocimiento.

Formación docente:

Se valora la formación docente recibida dentro del Plan de Formación del Profesorado Universitario de las universidades, excluyéndose la formación investigadora y la de especialización. Cada ECTS computará como 10 horas.

- 0,10 puntos por tramo de formación ≥ 500 horas.
- 0,05 puntos por tramo de formación $\geq 250 < 500$ horas.



- 0,01 puntos por tramo de formación $\geq 50 < 250$ horas.

A.1.2. Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.

- Se valora 1 punto por año de docencia a tiempo completo en el perfil de la plaza.
- Se valora 0,5 puntos por año de docencia a tiempo parcial en el área de la plaza.
- Se valora 0,25 puntos por año de docencia a tiempo parcial en el área de la plaza.

A.1.3. Número y diversidad de asignaturas impartidas.

- Se valora con 0,25 cada asignatura impartida -indistintamente del número de cursos- en el perfil de la plaza.
- Se valora con 0,10 cada asignatura impartida -indistintamente del número de cursos- en el área de la plaza.

Otros méritos de diversidad de asignaturas impartidas en el perfil de la plaza a valorar por la comisión.

A.1.4. Elaboración de material docente.

Manuales docentes:

Se valora la autoría de material docente publicado por editorial con ISBN y con una extensión mínima de 100 páginas.

- 0,30 puntos por cada manual docente en el perfil de la plaza.
- 0,10 puntos por cada manual docente en el área de conocimiento.

No se tiene en cuenta material que no tengan ISBN.

A.1.5. Proyectos de innovación docente:

Se valora la participación en proyectos de innovación docente competitivos de las universidades como Responsable/IP (según denominación de cada universidad) o como miembro del proyecto, excluyéndose colaboraciones o fórmulas similares que no supongan la plena integración en el proyecto.

- 0,50 puntos como Responsable/IP en cada proyecto del perfil de la plaza.
- 0,30 puntos como miembro en cada proyecto del perfil de la plaza.
- 0,08 puntos como Responsable/IP en cada proyecto del área de conocimiento.
- 0,04 puntos como miembro en cada proyecto del área de conocimiento.

A.1.6. Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS:

- Dirección TFG, TFM y proyectos fin de carrera: Se valora la dirección de tesinas, TFG, TFM y proyectos fin de carrera defendidos en el área de conocimiento en enseñanza reglada universitaria.

- 0,03 puntos por cada Tesina o Dea dirigida.
- 0,02 puntos cada TFM dirigido en Máster Universitario/Oficial.
- 0,01 puntos cada TFG o proyecto fin de carrera tutorizado.

A.1.7. Otros méritos:

Evaluaciones docentes:

Se valoran las evaluaciones en programas Docencia en enseñanza reglada universitaria, excluyéndose las encuestas docentes al alumnado que no se encuentren dentro de un programa Docencia supervisado por las agencias de acreditación.

- 0,10 puntos por cada evaluación Excelente o Muy Positiva en el área de conocimiento (en Docencia vienen agrupadas asignaturas del perfil y del área).
- 0,02 puntos por cada evaluación Positiva en el área de conocimiento.

Participación en programas de movilidad docente:

Se valoran las becas Erasmus+ de carácter docente.



- 0,10 puntos por cada beca Erasmus+ de carácter docente. Dado que estas becas son de corta duración –aproximadamente una semana– y ésta varía en función de las universidades, se valora únicamente cada beca concedida y efectivamente disfrutada. Al igual que sucede con las evaluaciones en Docencia, cada estancia puede agrupar varias asignaturas impartidas, por lo que se considera solo el área de conocimiento y no el perfil de la plaza.

Otros méritos no mencionados pero que afectan a la docencia y el perfil de la plaza en concurso.

	Puntuación máxima (*)
A.2.CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)	45

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1	Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.	15
A.2.2	Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	7
A.2.3	Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	5
A.2.4	Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.	1
A.2.5	Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	5
A.2.6	Comunicaciones a congresos.	3
A.2.7	Estancias en centros de investigación.	5
A.2.8	Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	4

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8

A.2.1. Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.

Los índices de impacto tomados como referencia son los coincidentes con el año de publicación de la revista, libro o capítulo de libro o, en caso de no estar aún publicado el índice de impacto (a fecha de cierre de solicitudes, se encuentran publicados JCR 2020, SJR 2020; FECYT 2019; ESCI; Dialnet Métricas 2019; SPI 2018), el inmediatamente anterior. Se excluyen las publicaciones docentes, actas de congresos, *conference book series*, *conference proceedings*, memorias académicas, prólogos, reseñas, entradas de enciclopedia, publicaciones propias de la divulgación u otras similares. Se establece un máximo de 4 autores o que la posición de autoría del candidato se encuentre entre los cuatro primeros.

- Nivel 1: 1,00 punto cada artículo en el perfil publicado en revista indexada en JCR o SJR Q1-Q2.
- Nivel 2: 0,50 puntos cada artículo en el perfil publicado en revista indexada en JCR o SJR Q3-Q4.
- Nivel 3: 0,25 puntos cada artículo en el perfil publicado en revista indexada en ESCI, FECYT o Dialnet Métricas y que, a su vez, no esté indexada en los niveles 1 o 2.
- Nivel 4: 0,10 puntos cada capítulo de libro publicado en editorial nacional o extranjera indexada en SPI General (o, en su defecto, SPI Comunicación) en el perfil de la plaza. Esta puntuación se duplicará en el caso de ser autor del libro completo (al menos, 150 páginas).
- Nivel 1: 0,20 puntos cada artículo en el área de conocimiento publicado en revista indexada en JCR SJR Q1-Q2.
- Nivel 2: 0,10 puntos cada artículo en el área de conocimiento publicado en revista indexada en JCR SJR Q3-Q4.
- Nivel 3: 0,05 puntos cada artículo en el área de conocimiento publicado en revista indexada en ESCI, FECYT o Dialnet Métricas y que, a su vez, no esté indexada en los niveles 1 o 2.
- Nivel 4: 0,02 puntos cada capítulo de libro publicado en editorial nacional o extranjera indexada en SPI General (o, en su defecto, SPI Comunicación) en el área de conocimiento.



Esta puntuación se duplicará en el caso de ser autor del libro completo (al menos, 150 páginas).

- Coordinación de monografías en el perfil investigador de la plaza y en SPI General o SPI comunicación máximo nivel: 0,4.
- Coordinación de monografías en el área investigador de la plaza y en SPI General o SPI comunicación máximo nivel: 0,1.

Se valoran creaciones artísticas profesionales acreditadas en el área de conocimiento, exposiciones de carácter científico y creaciones audiovisuales de tipo científico no divulgativo en centros de reconocido prestigio:

- 0,50 puntos cada patente o registro de propiedad industrial o intelectual concedido en el perfil de la plaza.
- 0,10 puntos cada patente o registro de propiedad industrial o intelectual concedido en el área de conocimiento.

A.2.2. Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.

Se valora la participación en proyectos de investigación como IP o miembro investigador, excluyéndose colaboradores, personal de apoyo, miembros del equipo, técnicos de gestión u otras denominaciones similares que no gocen de pleno reconocimiento investigador.

- 2 puntos como IP en cada proyecto competitivo en el perfil de la plaza tipo Horizon 2020, ERC Grant, I+D+i Plan Nacional o Autonómico o similares.
- 0,75 puntos como miembro investigador en cada proyecto competitivo en el perfil de la plaza tipo Horizon 2020, ERC Grant, I+D+i Plan Nacional o Autonómico o similares.
- 0,5 puntos como IP o miembro investigador en cada proyecto en el perfil de la plaza tipo Artículo 83, proyectos de Cátedra Extraordinaria, Proyectos Santander/BBVA/La Caixa o similares.
- 0,4 puntos como IP en cada proyecto dentro del área de conocimiento tipo Horizon 2020, ERC Grant, I+D+i Plan Nacional o Autonómico o similares.
- 0,10 puntos como miembro en cada proyecto dentro del área de conocimiento tipo Horizon 2020, ERC Grant, I+D+i Plan Nacional o Autonómico o similares.
- 0,05 puntos como IP o miembro investigador en cada proyecto en el área de conocimiento de la plaza tipo Artículo 83, proyectos de Cátedra Extraordinaria, Proyectos Santander/BBVA/La Caixa o similares.

A.2.3. Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.

Se valoran otros proyectos y contratos de investigación no incluidos en el apartado anterior pero de relevancia similar y puntuación semejante.

A.2.4. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.

A valoración según los méritos presentados.

A.2.5. Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.

- 0,50 puntos como director único de tesis doctoral defendida en la especialidad de conocimiento y, especialmente, dentro del perfil de la plaza.
- 0,25 puntos como codirector de tesis doctoral defendida con hasta dos directores en la especialidad de conocimiento y, especialmente, dentro del perfil de la plaza.
- 0,17 puntos como codirector de tesis doctoral defendida con hasta tres directores en la especialidad de conocimiento y, especialmente, dentro del perfil de la plaza.

Se valorará a criterio de la comisión otros trabajos de investigación dirigidos de relevancia a comparar con las tesis doctorales.



A.2.6. Comunicaciones a congresos.

Se valora la participación con ponencia o comunicación en congresos, conferencias y seminarios de carácter investigador. Se establece un máximo de 4 autores en cada ponencia o comunicación o que el candidato se encuentre dentro de los cuatro primeros autores, valorándose una única comunicación por congreso, conferencias, seminarios...

- 0,10 puntos cada ponencia o comunicación en el perfil de la plaza en congreso internacional.
- 0,05 puntos cada ponencia o comunicación en el perfil de la plaza en congreso nacional, jornadas, conferencias, seminarios, simposios, workshops o similares.
- 0,02 puntos cada ponencia o comunicación en el área de conocimiento en congreso internacional.
- 0,01 puntos cada ponencia o comunicación en el área de conocimiento en congreso nacional, jornadas, conferencias, seminarios, simposios, workshops o similares

A.2.7. Estancias en centros de investigación.

- 0,10 puntos por mes de estancia en centros internacionales relevantes.

A.2.8. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

Se valoran otros méritos no mencionados pero que afectan a la investigación en el perfil de la plaza en concurso.

	Puntuación máxima (*)
A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)	10

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1	Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.	2
A.3.2	Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	2
A.3.3	Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).	5
A.3.4	Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	1

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	Puntuación
A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (10 puntos)	10

	Puntuación
A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN	5



LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

	Puntuación
A.6. CRITERIO GENERAL: HABER SIDO PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO: 5 puntos por cada 6 meses, (máximo 25 puntos)	25

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE. EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE SOBRE 100 PUNTOS

	Puntuación
B.1. CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN, COMUNICACIÓN Y ARGUMENTACIÓN	40

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Claridad expositiva, comunicación precisa en relación a la docencia y calidad de las respuestas otorgadas a los miembros del tribunal.

	Puntuación
B.2. ADECUACIÓN DE LOS INTERESES CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS DEL CANDIDATO/A Y SU PERSPECTIVA DE TRABAJO A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO	60

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



Adecuación de la exposición oral a los intereses científicos del perfil investigador y de las necesidades docentes por las que se convoca la plaza. Calidad de las respuestas otorgadas a los miembros del tribunal.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Firmado: LUIS DELTELL ESCOLAR

Firmado: GEMA FERNÁNDEZ HOYA

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: